Año de 1950 Lunes 28 de Agosto Núm. 103

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un año, Ayuntamientos	70,00 pesetas	Un año, Ayuntamientos	75,00 pesetas
Un año, particulares...	90,00 íd.	Un año, particulares...	100,00 íd.
Un semestre...........	45,00 íd.	Un semestre...........	50,00 íd.
Un trimestre...........	22,50 íd.	Un trimestre...........	25,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 2,00 ptas.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Gobierno Civil de la Provincia

El Instituto Nacional de Estadística ha iniciado la publicación de la obra titulada «Así es España», cuyo primer fascículo, que lleva el nombre de «El Cielo y la Tierra de España», acaba de aparecer. El segundo fascículo, «La población de España», se pondrá a la venta dentro del próximo mes y se proyecta que en lo sucesivo vayan apareciendo cada dos o tres meses a lo sumo, hasta completar los diez que en principio la componen.

La obra ofrece la novedad de no ser una publicación meramente estadística, sino que está concebida y realizada con la pretensión de ser agradable y asequible a cualquier lector, reduciendo al mínimo indispensable las cifras y gráficos y presentando los datos sobre dibujos, grabados y fotografías artísticas.

Atendiendo un ruego de la Dirección General de dicho Instituto, este Gobierno Civil hace saber a todos los organismos y dependencias municipales de esta provincia, que siendo muy limitada la publicación de esta distribución oficial, todos aquellos organismos interesados en recibirla, deberán dirigirse directamente al Instituto Nacional de Estadística o a sus Delegaciones Provinciales, previo pago de su importe.

Segovia, 24 de Agosto de 1950.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

1586

Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Por el presente se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia y particulares que adeuden alguna cantidad a esta Excelentísima Diputación por el concepto de arbitrios provinciales, que la misma, en su sesión del día 17 de los corrientes, acordó nombrar Agente ejecutivo, para la cobranza en periodo ejecutivo, de las exacciones vigentes establecidas por esta Excma. Diputación, a don Angel del Barrio Martín, vecino de Segovia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 23 de Agosto de 1950.—El Presidente, Eugenio Colorado y Laca.

Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Reunión de la Sección de Gobierno de 15 de Junio de 1950, ratificados sus acuerdos por el Pleno de la Corporación en su sesión de 28 de Junio último

En la ciudad de Segovia a quince de Junio de mil novecientos cincuenta, siendo las once y media de su mañana y previa citación circulada al efecto en forma reglamentaria a los señores Diputados que constituyen la Sección de Gobierno, se reunieron don Pablo Tribiño Caro, don Gaudencio Gómez Mateo y don Mariano F. de Mesa, con el fin de celebrar la sesión señalada para este día, bajo la Presidencia de don Eugenio Colorado y Laca, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario habilitado don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, y el Interventor de fondos provinciales don José Luis López de Rego y González.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario, y de orden del señor Presidente, se dió lectura de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Disposiciones oficiales.—La Sección de Gobierno acuerda quedar enterada de Orden del Ministerio de Trabajo, de 16 de Mayo de 1950, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 138, por la que se regula con carácter general para todos los Montepíos y Mutualidades Laborales la afiliación personal, cotización, antigüedad profesional, salario regulador, garantía de los trabajadores en Empresas morosas, recursos y otros conceptos, y que este acuerdo pase al Negociado de Cuestiones Sociales, para su debido cumplimiento.

Beneficencia provincial.—Segovia. La Sección de Gobierno de la Excelentísima Diputación, por unanimidad acuerda autorizar al señor Director de la Residencia Provincial para que, previas las formalidades reglamentarias, haga entrega del niño acogido Angel Valentín Llorente Pérez a María Antonia Llorente, madre de dicho niño, casada con Fermín de Miguelsanz, que ha reconocido como hijo suyo a dicho niño, y le solicitan.

Beneficencia. — Acogidos. — Dada cuenta de escrito del señor Director de la Residencia Provincial, en el que ruega se autorice la admisión temporal en dicha Residencia del ex-acogido expósito Feliciano Rodrigo Martín, de 19 años de edad, que se encuentra en estado de debilidad física, habiéndole prescrito el facultativo reposo, sin que padezca enfermedad alguna infecto contagiosa pulmonar, ya que, completamente desamparado, sin familia alguna, suplica amparo y protección a la Excma. Diputación Provincial; la Sección de Gobierno de la Diputación, por unanimidad acuerda autorizar al señor Director de la Residencia Provincial para que disponga el asilo y asistencia del ex-acogido Feliciano Rodrigo Martín, el cual pernoctará acogido por tiempo no mayor a seis meses en dicha Residencia Provincial.

Beneficencia.—Acogidos.—La Sección de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial, teniendo en cuenta las excepcionales circunstancias de indigencia y desamparo en que se encuentra la niña Angelines Agüero Muñoz, de Ciruelos de Coca, por unanimidad, acuerda autorizar el inmediato ingreso de dicha menor en la Sección de Huérfanos de la Residencia Provincial con carácter provisional.

Beneficencia.—Huérfanos.—Cuéllar.—Dada cuenta de instancia documentada que al Ilmo Sr. Presidente de la Diputación ha dirigido Nazario Alonso Sanz, mayor de edad, viudo, obrero, natural de Sanchonuño y vecino de Cuéllar, solicitando sean asilados dos de los cuatro hijos de menor edad que le han quedado al fallecimiento de su esposa, llamados Florentino y Alfonso Alonso García, de 4 y 6 años de edad, respectivamente, naturales de Cuéllar y huérfanos de madre, y justificándose que tanto en el viudo solicitante, obrero y pobre, como en los niños cuyo asilo se pretende, concurren precisamente las circunstancias reglamentarias determinadas para ingreso en la Sección de Huérfanos de la Residencia Provincial; la Sección de Gobierno de la Diputación, por unanimidad, acuerda autorizar el ingreso de los niños Florentino y Alfonso Alonso García en la Sección de Huérfanos de la Residencia Provincial.

Enfermos mentales.—Segovia. Dada cuenta de expediente instruído a instancia de Luis Fuentes de Frutos, mayor de edad, casado, dependiente de comercio y vecino de Segovia, solicitando de la Diputación la reclusión y tratamiento de su esposa Eulalia de Andrés Gil, enferma mental, la cual, en pleno estado de agitación, fue internada, de manera urgente, prescripción médica y orden de la Dirección facultativa, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, el día 11 de Mayo próximo pasado, y justificándose en dicho expedidente que la enferma Eulalia de Andrés es natural de Matabuena (Segovia), con vecindad mayor de 10 años en Cabañas de Polendos y menor de ese tiempo en la capital de Segovia, carente de bienes, y que el solicitante, esposo de dicha enferma, Luis Fuentes percibe retribución fija mensual de 480 en la empresa comercial «Hija de C. Fernández», de Segovia, donde ejerce la actividad de dependiente; la Sección de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, por unanimidad, acuerda:

1.° Ratificar el ingreso urgente de la enferma mental Eulalia de Andrés Gil en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, y

2.° Imponer a Luis Fuentes de Frutos, esposo de la enferma Eulalia, la obligación de abonar a los fondos provinciales dos pesetas diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su dicha esposa cause en el Sanatorio Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, aportación que efectuará el citado interesado en la Depositaría provincial por mensualidades y a partir del día 11 de Mayo próximo pasado.

Idem.—Segovia.—Dada cuenta de expediente instruído a instancia de Sofía Santos Campillo, mayor de edad, casada, sin ocupación especial y vecina de Segovia, en solicitud de reclusión de su esposo, enfermo mental, José Gómez Arranz, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, cuyo enfermo fué internado de manera urgente, prescripción médica y orden de la Dirección facultativa, en dicho Sanatorio el día 11 de Mayo próximo pasado, y justificándose que dicho paciente es natural de Navalmanzano, con residencia ininterrumpida de 18 años en la ciudad de Segovia, y que posee en dicha ciudad una finca urbana; la Sección de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial, por unanimidad, acuerda:

1.° Ratificar el ingreso urgente del enfermo mental José Gómez Arranz en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación, y

2.° Imponer a Sofía Santos Campillo la obligación de abonar a los fondos provinciales dos pesetas diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su marido enfermo José Gómez cause en el Sanatorio Provincial de Nuestra Se-

ñora de la Fuencisla, aportación que efectuará la señora Santos Campillo en la Depositaría provincial por mensualidades vencidas y a partir del día 11 de Mayo próximo pasado.

Beneficencia.—Telas.—Dada cuenta de atento escrito que al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación ha remitido la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, participando haber ordenado a la Administración del Hospital de Nuestra Señora del Carmen, de Madrid, haga entrega con carácter de donativo a esta Corporación de 500 metros de tela de sábana, 500 de retor, 500 de percal y 500 de Vich, con destino a los Establecimientos benéfico-provinciales; la Sección de Gobierno de la Diputación, por unanimidad, acuerda quedar enterada con satisfacción del referido escrito y expresar su sincera gratitud al Ilmo. Sr. Ingeniero Director general de Beneficencia y Obras Sociales por tan importante y útil donativo, el cual será recogido por el empleado a quien la Presidencia autorice.

Residencia.—Bienes provinciales. Dada cuenta de escrito que al ilustrísimo Sr. Presidente de la Excma. Diputación ha dirigido el Superior del Real Convento de Nuestra Señora de Atocha, Padres Dominicos, haciendo varias consideraciones y poniendo de manifiesto las vicisitudes por que pasó el citado Convento y el incendio que sufrió con motivo de la revolución de 1936, interesando a la vez algunas de las imágenes existentes en una antigua capilla del Convento de Santa Cruz, de Segovia, actual Residencia Provincial, puesto que en opinión de dicho Superior están retiradas del culto; la Sección de Gobierno de la Corporación Provincial, considerando que las imágenes a que se hace referencia tienen determinado valor artístico y que además se hallan expuestas a la veneración de los fieles, por unanimidad, acuerda participar al Reverendo Padre Superior de los Dominicos de Nuestra Señora de Atocha, de Madrid, que, aun lamentándolo, no la es posible acceder a lo que interesa.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuados los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio y personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus importes; la Sección de Gobierno acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuyo importe total asciende a la cantidad de 66.946,44 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Contabilidad.—Anticipos.—Vista la instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Mariano de la Esperanza, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de plantilla de Marcador de la Imprenta provincial, con el haber anual de 10.875 pesetas; la Sección de Gobierno acuerda acceder a la pretensión de don Mariano de la Esperanza, concediéndole el anticipo de 1.812,48 pesetas, que reintegrará en catorce mensualidades, a razón de 129,46 pesetas cada una de las trece primeras y 129,50 la última.

Contabilidad provincial.—La Sección de Gobierno acuerda aprobar cuenta jurada que presenta el ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, importante 308,10 pesetas, de los gastos originados en Madrid, en viaje realizado el día 13 de los corrientes, en compañía del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, para resolver asuntos de interés provincial en distintos departamentos ministeriales.

Pensión de viudedad.—Visto el informe del Negociado de Personal en instancia que a la Corporación ha dirigido doña Gabriela Cristóbal Cristóbal, viuda del que fué Peón caminero provincial, Román Valle de la Cruz, solicitando se le conceda la pensión a que reglamentariamente tenga derecho; la Sección de Gobierno acuerda reconocer a la citada señora Cristóbal Cristóbal la pensión anual de viudedad de 1.512 pesetas, 35 por 100 del mayor sueldo disfrutado por su difunto esposo, que fué de 4.320 pesetas, cuya pensión comenzará a disfrutar a partir del día 30 del pasado mes de Mayo, siguiente al en que ocurrió el fallecimiento de su mencionado esposo.

Transportes por carretera.—Visto el informe emitido por la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con el establecimiento de servicios de transportes mecánicos por carretera, de Valverde del Majano a Madrid, por Garcillán, Martín Miguel, Abades, Fuentemilanos, Valdeprados y San Rafael; de Cuéllar a Segovia y viceversa, por Sanchonuño, Carbonero el Mayor, Roda de Eresma y Zamarramala; de Segovia a Madrid y viceversa, por San Ildefonso, Revenga, Navas de Riofrío y San Rafael; de Cillero (Lugo) a Madrid y viceversa; de Madrid a Zamora y viceversa, por Villacastín y Arévalo; de Madrid a Navia (Oviedo), por Grado y Oviedo; la Sección de Gobierno acuerda informar favorablemente el establecimiento de dichos servicios, y comunicarlo así al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, ya que considera beneficioso a los intereses generales de la misma las concesiones solicitadas de los mencionados transportes por carretera.

Instalaciones eléctricas.—Examinados los proyectos que han sido remitidos a informe de esta Excma. Diputación por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, relacionados con la construcción de una línea eléctrica para el alumbrado y fuerza motriz de la fábrica de teja y ladrillo propiedad de la razón social «Herrero y Cía.», de Coca; la de construcción de una línea eléctrica de Grajera a Fresno de la Fuente; instalación de una línea eléctrica para alimentación de la caseta del apeadero de Ortigosa del Monte, e instalación de otra para elevación de agua a la Comunidad de Regantes del pueblo de Coca; la Sección de Gobierno, de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acuerda informar favorablemente los referidos proyectos de instalaciones eléctricas, y que éstos sean devueltos al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, a los efectos que proceda.

Abastecimiento de aguas.—Visto el informe emitido por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con la terminación de las obras de acondicionamiento de la captación y suministro y colocación de tubería de gres, para el abastecimiento de aguas al pueblo de Arcones, cuyas obras se hallan a cargo del destajista don Luis Sastre Esteban, y que le fueron adjudicadas a éste por intermedio de la Excma. Diputación, con cargo a los fondos del referido Municipio; la Sección de Gobierno, de conformidad con el citado informe, acuerda se proceda a la recepción de dichas obras, designando a tal fin al Diputado del partido, don Mariano Cristóbal López, para que en unión del representante del Ayuntamiento de Arcones, el Ingeniero de la Sección de Vías y Obras y el citado destajista, procedan a la mencionada recepción.

Caminos.—Recepciones.—Visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con la terminación de las obras del trozo tercero del camino vecinal titulado «de la carretera de La Salceda a Sepúlveda a la de Soria a Plasencia, por Crastroserna de Abajo y Castroserna de Arriba», que se hallan a cargo del destajista don Alpidio Roige Lloréns, las cuales se ejecutan con cargo a la subvención del plan de obras para la absorción del Paro Obrero; la Sección de Gobierno, de conformidad con el citado informe, acuerda se proceda a la recepción definitiva de dicho trozo tercero del indicado camino, designando a tal fin al Diputado del partido, don Mariano Cristóbal López, para que en unión del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, Sr. Alcalde de Castroserna de Abajo y destajistas de las mentadas obras, lleven a cabo la citada recepción.

Caminos.—Recepciones.—Visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con la terminación de las obras de construcción del trozo segundo del camino vecinal «del kilómetro 19 de la C. N. 110 de Soria a Plasencia a Pelayos del Arroyo» (en término de Carrascal de la Cuesta), que se hallan a cargo del destajista don Matías de Santos Martín, las cuales pertenecen a plan de obras formulado para la absorción del Paro Obrero; la Sección de Gobierno, de conformidad con el citado informe, acuerda se proceda a la recepción definitiva de dicho trozo segundo del indicado camino, designando a tal fin al Diputado del partido, don Gaudencio Gómez Mateo, para que en unión del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, Sr. Alcalde de La Cuesta y destajista de las mentadas obras, lleven a cabo la citada recepción.

Idem.—Visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con la terminación de las obras de construcción del trozo segundo del camino vecinal «del kilómetro 19 de la C. N. 110 de Soria a Plasencia a Pelayos del Arroyo», a cargo del destajista don Roberto Salvador Gil, pertenecientes al plan de obras formulado para la absorción del Paro Obrero; la Sección de Gobierno, de conformidad con el citado informe, acuerda se proceda a la recepción definitiva de dicho trozo segundo del indicado camino, designando a tal fin al Diputado del partido, don Gaudencio Gómez Mateo, para que en unión del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, el Sr. Alcalde de Pelayos del Arroyo y destajista de las mentadas obras, lleven a cabo la citada recepción.

Caminos vecinales.—Redactado por la Sección de Vías y Obras provinciales el proyecto de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 13,228 del camino vecinal subvencionado por el Estado titulado «de Cortos, anejo de Duruelo, al camino vecinal de Sepúlveda a Casla y Prádena», que asciende su presupuesto de ejecución por contrata a la suma de 262.410,77 pesetas, y el de administración a 230.465,11 pesetas, cuyo proyecto ha sido informado favorablemente por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la provincia, debiendo ser satisfecho su importe con cargo a la subvención del Estado para conservación y reparación de caminos vecinales, teniendo fijado un plazo de ejecución de seis meses; y proponiendo que dichas obras se lleven a cabo por el sistema de subasta; la Sección de Gobierno de la Excma. Diputación acuerda aprobar dicho proyecto, según propone la Dirección de Vías y Obras, y que el mismo pase a informe de la Intervención de fondos provinciales, para que por ésta se determine lo procedente sobre la existencia de crédito para atender al abono de referidas obras, y que, en caso afirmativo, sea formulado por la Secretaría de la Corporación el oportuno pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la ejecución de las mentadas obras, a ulteriores efectos reglamentarios.

Idem.—Redactado por la Sección de Vías y Obras provinciales el proyecto de las obras de reconstrucción de malecones en los kilómetros 1 al 12 del camino vecinal subvencionado por el Estado «de Montejo de la Vega de la Serrezuela a la carretera de Miranda a Francia», que asciende su presupuesto de ejecución por contrata a la suma de 90.449,40 pesetas, y el de administración a la de 79.438,17 pesetas, cuyo proyecto ha sido informado favorablemente por el Ilmo. señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, debiendo ser satisfecho su importe con cargo a la subvención del Estado para conservación y reparación de caminos vecinales, en el plazo de seis meses, y proponiendo que dichas obras se lleven a efecto por el sistema de subasta; la Sección de Gobierno de la Excma. Diputación acuerda aprobar dicho proyecto, según propone la Dirección de Vías y Obras, y que el mismo pase a informe de la Intervención de fondos provinciales, para que por ésta se determine lo procedente sobre la existencia de crédito para atender al abono de referidas obras, y que, en caso afirmativo, sea formulado por la Secretaría de la Corporación el oportuno pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la ejecución de las mentadas obras, a ulteriores efectos reglamentarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta, que firman conmigo los asistentes.—El Presidente, Eugenio Colorado y Laca.—El Secretario habilitado, Luis Sánchez de Toledo.

Reunión de la Sección de Gobierno de 22 de Junio de 1950, ratificados sus acuerdos por el Pleno de la Corporación en su sesión de 28 de Junio último

En la ciudad de Segovia a veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta, siendo las once y media de su mañana, previa citación circulada al efecto en forma reglamentaria a los

señores Diputados que constituyen la Sección de Gobierno, se reunieron don Pablo Tribiño Caro, don Gaudencio Gómez Mateo y don Mariano Fernández de Mesa, con el fin de celebrar la sesión señalada para este día, bajo la Presidencia de don Eugenio Colorado y Laca, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario habilitado don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, y el Interventor de fondos provinciales don José Luis López de Rego y González.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario, y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura de la última mente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Disposiciones oficiales.—La Sección de Gobierno de la Corporación Provincial acuerda quedar enterada de Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 16 de Junio de 1950, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 169, por el que se aclara el alcance de los artículos 176 y 177 del vigente Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

Disposiciones oficiales.—La Sección de Gobierno de la Corporación acuerda quedar enterada de Decreto del Ministerio de Trabajo de 19 de Mayo de 1950, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 166, por el que se modifica la Ley de 19 de Abril de 1939, en lo que hace relación a la cesión de terrenos que hayan de destinarse a vías públicas.

Dementes.—Sangarcía.—La Sección de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial acuerda ratificar el ingreso, por orden judicial, de la enferma mental Petra Gacimartín Magán, viuda, de 55 años de edad, natural y vecina de Sangarcía, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, la cual será sometida a observación, conforme a la orden del Sr. Juez de Instrucción de Santa María de Nieva.

Subsidio de lactancia.—Navas de Oro.—La Sección de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial acuerda inscribir en turno petición de subsidio para lactancia de la niña gemela María del Carmen, solicitado por Alejandro Aguilar, casado, jornalero y vecino de Navas de Oro.

Contabilidad provincial.--Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio y personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus importes; la Sección de Gobierno acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuyo importe total asciende a la cantidad de 35.723,97 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Contabilidad provincial.—La Sección de Gobierno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar cuenta jurada que presenta el ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación, importante 171,25 pesetas, de los gastos originados en Madrid el día 20 del actual en viaje efectuado con el señor Arquitecto provincial, para resolver diversos asuntos de interés para la provincia.

Contabilidad provincial.—La Sección de Gobierno acuerda que por la Intervención de fondos provinciales sea librada la cantidad de 1.000 pesetas para adquirir, como en años anteriores, un palco con destino a los miembros de la Corporación, para presenciar la corrida de novillos que tendrá lugar el próximo día 26 de los corrientes.

Subvenciones.—Tómbola.--Visto el atento besalamano que al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación ha dirigido la Presidenta del Consejo Diocesano y las Comisiones de Jóvenes y Obreras y Oficinistas de Acción Católica de Segovia, interesando un premio-objeto para que figure en la Tómbola que proyectan llevar a cabo durante las próximas ferias y fiestas segovianas, a fin de allegar recursos con que atender a la trascendental misión benéfico-social y de apostolado; la Sección de Gobierno acuerda autorizar a su Presidente para que adquiera un objeto con destino a la citada Tómbola.

Biblioteca.—Vista la carta-circular que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Rafael González Gallego, Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Trabajo, en la que le anuncia la remisión contra reembolso de dos ejemplares del libro, del que es autor, titulado «El Derecho al Trabajo»; la Sección de Gobierno, teniendo en cuenta la importancia de dicha publicación, por unanimidad, acuerda adquirir los dos ejemplares que en dicha circular anuncia dicho Sr. González Gallego, por el precio de 130 pesetas los dos.

Carrera ciclista.—Copa.—La Sección de Gobierno de la Excma. Diputación, por unanimidad, acuerda quedar enterada de haber sido adquirida por el Sr. Presidente de la Corporación una copa con destino a la Sociedad Ciclista Segoviana, y que el importe de la misma y su grabado, que asciende en total a 273 pesetas, sea abonado por la Intervención de fondos provinciales con cargo al vigente presupuesto de la Corporación.

Talleres.—Gratificaciones.—Visto el oficio que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Director de la Residencia Provincial, en el que propone una recompensa a dos acogidos de cada taller, con motivo de las próximas ferias de San Juan y San Pedro, y como recompensa al buen comportamiento y aplicación en el oficio; la Sección de Gobierno acuerda gratificar con la cantidad de 25 pesetas a cada uno de los acogidos de los distintos talleres que figuran en la relación que dicho Sr. Director acompaña al oficio.

Subvenciones.—Vaquería.—Dada cuenta de atento escrito que al ilustrísimo Señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial ha remitido el Ingeniero Subdirector del Instituto Nacional de Colonización, participando que el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha resuelto conceder a esta Corporación una subvención de 56.709, pesetas, y un anticipo reintegrable de igual cantidad el citado Instituto, cuya suma total de 113.418 pesetas se hará efectiva por este Organismo en los plazos y condiciones que se detallan en el contrato que, por duplicado, se acompaña a dicho escrito, a la vez que interesa se le comunique el Banco por donde han de hacer las remesas del dinero, así como que se envíen al referido Instituto 250 pesetas para la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura, y 458,30, importe del reintegro del contrato original, conforme determina la vigente Ley del Timbre; la Sección de Gobierno de la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda:

1.° Aprobar en todas sus partes el contrato formalizado entre el Instituto Nacional de Colonización y la Diputación, y que una vez firmados por la Presidencia los dos ejemplares, sean devueltos al indicado Organismo.

2.° Participar al mismo que la cantidad correspondiente a cada uno de los plazos determinados en el contrato pueden remitirlo a la Sucursal del Banco Hispano Americano en esta Capital.

3.° Que se envíen al referido Instituto las 250 pesetas aludidas, con destino a la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura, y

4.° Indicar al predicho Instituto, que la Corporación Provincial se halla exenta de reintegrar el contrato, en armonía con lo que se consigna en el número sexto del artículo 218 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se aprueba la Ordenación provisional de las Haciendas Locales, ratificado dicho extremo por Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de Junio de 1947. No obstante, si el Instituto creyera conveniente el reintegro del citado contrato, la Diputación está dispuesta a realizar, para lo que remesaría la cantidad interesada.

Caminos vecinales.—Subasta.—No habiéndose producido reclamación alguna contra la adjudicación provisional de la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 2,242 del camino vecinal subvencionado por el Estado «de Aldeonte a Encinas», la cual fué adjudicada a don Félix Ortiz Antoranz, vecino de Sepúlveda, en la cantidad de 60.112,06 pesetas; la Sección de Gobierno, de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acuerda declarar válido el referido acto de la subasta y adjudicar definitivamente las aludidas obras al licitador don Félix Ortiz Antoranz, requiriendo al mismo para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva que ha de responder del cumplimiento de dichas obras, y que se formalice ante Notario la correspondiente escritura pública.

Caminos vecinales.—Concursos. Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con el concurso de destajos de las obras de construcción de una variante para la supresión del badén de Paradinas, en el camino vecinal subvencionado por el Estado «de Paradinas a la carretera de Pinillos de Polendos a Sanchidrián», cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a 46.617,19 pesetas; la Sección de Gobierno, de conformidad con el citado informe, acuerda:

1.° Declarar válido el acto de concurso celebrado el día 15 de los corrientes, aprobando el acta notarial de apertura de pliego.

2.° Adjudicar definitivamente el mismo al licitador don Salustiano Cuéllar Fraile, de Vallelado, en la cantidad de 44.053,95 pesetas, como autor de la proposición más ventajosa de las presentadas, con una baja del cinco y medio por ciento en los precios unitarios.

3.° Autorizar a la Dirección de Vías y Obras para que formalice el oportuno contrato de destajo de dichas obras.

4.° Requerir al adjudicatario para que, en el plazo y forma consignados en el pliego de condiciones, constituya la fianza definitiva y cumpla con los demás requisitos legales, y

5.° Que se devuelvan a los demás licitadores los depósitos provisionales constituídos y documentación presentada con sus proposiciones.

Caminos vecinales.—Concursos. No habiéndose presentado proposición alguna al concurso de destajos sucesivos, menores de 200.000 pesetas, celebrado el día 22 de Abril último, para la adjudicación de las obras de construcción del trozo segundo del camino vecinal «de Castrillo de Sepúlveda al camino de Sepúlveda a Cantalejo, por Villaseca»; la Sección de Gobierno, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acuerda:

1.° Declarar desierto el referido concurso de destajos y aprobar el acta negativa del mismo.

2.° Prestar su aprobación al nuevo cuadro de precios unitarios y demás documentación que se adjunta y que ha de servir de base al concurso, y

3.° Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para anunciar dicho concurso, señalando al efecto el día 13 del próximo mes de Julio, a las doce de la mañana, para su celebración, y caso de no haber licitador en este primero, señalar el próximo día 20, a la misma hora, para la celebración del segundo.

Vías y Obras.—Cilindros.—Visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, en instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación ha dirigido don Timoteo Sanz Santos, vecino de Aguilafuente, en la que solicita se le conceda un cilindro de tracción animal para su empleo en las obras de acondicionamiento de la calle de San Juan; la Sección de Gobierno, de conformidad con el citado informe, acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. Sanz Santos, concediéndole el cilindro que interesa en su instancia, y aprobar el presupuesto de los gastos probables que la prestación de dicho servicio pueda ocasionar, importante 330,40 pesetas, cuya suma deberá ser ingresada previamente por el interesado en la pagaduría de Vías y Obras, quedando obligado a devolverle en el lugar en que le recoja o se le indique, en perfectas condiciones, o en otro caso, a satisfacer el importe de las reparaciones que en el mismo fueran preciso ejecutar.

Vías y Obras.—Certificaciones. Examinadas las cuentas de los gastos certificados durante el pasado mes de Mayo en la construcción de los caminos vecinales pertenecientes al plan formulado para la absorción del Paro Obrero, que ascienden a la suma de 362.530,83 pesetas; la Sección de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar las referidas cuentas, y que éstas pasen a la Intervención de fondos provinciales a los oportunos efectos. Asimismo acuerda aprobar certificación de petición de fondos al Banco de Crédito Local de España del importe que corresponde ser satisfecho con cargo a la subvención del Estado, y que asciende a 352.081,98 pesetas, a fin de que sea abonado en el momento oportuno.

Transportes por carretera.—Visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con el establecimiento de servicios de transportes mecánicos por carretera entre Madrid-Orense y viceversa, por Villacastín, Arévalo, Tordesillas, Toro, Zamora, Puebla de Sanabria y Verín; entre Madrid y Cangas de Narcea (Oviedo) y viceversa, por Villacastín, Arévalo, Tordesillas, Benavente y

León; entre Logroño y Madrid y viceversa; entre Madrid y Vegadeo (Oviedo); entre Valsaín y Madrid; entre Torrecaballeros y Madrid; de Ayllón a Aranda de Duero; la Sección de Gobierno acuerda informar favorablemente el establecimiento de dichos servicios y comunicarlo así al ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, ya que considera beneficioso a los intereses generales de la misma las concesiones solicitadas de los mencionados transportes por carretera.

Talleres.—Maquinaria.—La Sección de Gobierno de la Corporación Provincial acuerda queden sobre la Mesa, para su estudio, los presupuestos de sierras que acompaña el Sr. Arquitecto provincial a su escrito de fecha 21 de los corrientes, cuyos presupuestos corresponden a las casas «Sierras Alavesas», «Guillez Hijos y Compañía» y «La Maquinaria Moderna».

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta, que firman conmigo los asistentes.—El Presidente, Eugenio Colorado y Laca.—El Secretario habilitado, Luis Sánchez de Toledo.

1576

Ayuntamiento de Hontalbilla

Terna que hace la Alcaldía de este pueblo para proclamación de candidatos cabezas de familias en las elecciones de Concejales convocadas para este pueblo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 21 del actual.

Nombres y apellidos	Edad	Profesión
Gaspar Merino de Santos	57	Labrador.
Tomás Romero Muñoz..	47	Idem.
Demetrio Benito Martín.	36	Idem.
Victorio Delgado Olmos.	55	Idem.
Pablo Hernando Torres..	55	Idem.
Joaquín Merino Fuente..	55	Idem.

Hontalbilla a 24 de Agosto de 1950. El Alcalde.—Firmado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1577

VILLEGUILLO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 352, de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1949, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villeguillo a 23 de Agosto de 1950. El Alcalde, C. Minguela.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1580

SEGOVIA

Don Francisco Corrales Asenjo-Barbieri, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hace saber: Que en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Felicísimo Blánquez Gutiérrez, en nombre de don Nicomedes García Gómez, contra don José María Soto Gutiérrez, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la ciudad de Segovia a veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuenta. El Sr. don Francisco Corrales Asenjo-Barbieri, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de una, y como demantante, don Nicomedes García Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Capital, representado por el Procurador don Felicísimo Blánquez Gutiérrez, bajo la dirección del Letrado don Miguel Canto Borreguero; y de la otra, como demandado, don José María Soto Gutiérrez, mayor de edad, casado y vecino actualmente de Santander, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de treinta y ocho mil ciento veintinueve pesetas cincuenta y nueve céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas; y...

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don José María Soto Gutiérrez, y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor don Nicomedes García Gómez de la suma de treinta y ocho mil ciento veintinueve pesetas cincuenta y nueve céntimos de principal, importe de las cinco letras de cambio anteriormente relacionadas, gastos de protesto, intereses legales, a razón del cuatro por ciento anual, y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido ejecutado don José María Soto Gutiérrez. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales. Rubricado.»

Dicha sentencia fué publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe. P. S., Martín Alvarez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido ejecutado don José María Soto Gutiérrez, expido el presente en Segovia a veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta. Francisco Corrales.—El Secretario, P. S., Martín Alvarez.

1549

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado a cargo de la Excma. Diputación Provincial de Segovia

Provincia de Segovia.—Zona de Sepúlveda.—Años de 1949 y anteriores

EDICTO

Don Domingo Llorente Moreno, Auxiliar Recaudador en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los pueblos y conceptos que se indicarán, se hallan comprendidos los deudores que se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial de los pueblos de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo V, título II, del citado Estatuto.

ARAHUETES

Contribución Rústica

Felipe Arribas Blanco, Vicente Arribas Hernando, Tomás Arribas Mozo, Angel Arribas Matesanz, Valentín Barrio Arribas, Anastasio Berzal Benito, Frutos de Blas González, Domingo Contreras Contreras, Inocencio Bravo, Vicente Barrio Sebastián, Anastasio Barrio San Frutos, Juan Barrio Virseda, Eugenio Borreguero, Tomás Blanco, H. de Isabel Contreras, Agustín Clemente de la Fuente, Benito Blanco, Juan y Frutos, Fernando Cuadrado Arribas, Anselmo Escorial, Domingo Escorial, Vicente García Mateo, Gregorio García Benito, H. de Martín de Frutos, Gregorio García Benito, Santiago Gil, Antonio García Borreguero, Atilano González, Andrés González Borreguero, Mariano González, Esteban González, Antonio González Martín, Baltasar Gutiérrez, María Antonia Gutiérrez Martín, H. de Nicolás Herrero, Lino Herrero, Martín Herrero, Manuel Herrero, H. de Pedro de Lucas, Julián Martín, Engracia Martín, Gregorio Martín Gil, Anastasio Martín Sanz, Valentín Martín González, Salustiano Matesanz, Nicolás Martín Matey, Eloy María de Pablo, Francisco Otero, Hilario Pascual Clemente, Juan Peñas Arribas, Juan Ruiz, Esteban Rubio, H. de Casimiro Sanz, Juan Sedeño Sanz, Lucas Tapias, Martín Tapias, Frutos Tapias, Pedro Yagüe Clemente, Juan Fernando Martín, Conrado Viejo, Mariano Gil, Gregorio Alvaro Alvaro, Luciano Alvaro Sanz, H. de Pascual de Antonio, Clemente Arribas, Elías Arribas, Isidoro Arribas Hernando, Lorenzo Arribas y otros, Isaac Arribas.

CONDADO

Rústica

Inés Arroyo, José Benito Hernando, Bernardo Casla, Fabiana Casla Estebaranz, H. de María Conde, Manuel Casla López, Domingo Casla Basilio, Manuel Conde López, Marcos Estebaranz, Manuel Fuente, Angeles López, Francisca Fuente Ruiz, Amparo García Burgos, H. de Vicente González Ruiz Zorrilla, Angel Gil, Nicolás Gil Rodrigo, Justo Jiménez Estebaranz, Ramón Llorente, Agustín Pérez Miguel, Manuel Serna, H. de Luis Velasco, José Yagüe Casla.

LA MATILLA

Rústica

Florentino y Clemente Alvaro, Eusebio Alvaro Gómez, Marcelino de Antonio Alvaro, Eladio de Antonio, Clemente Arribas, Agustina Barrio, Francisco de Antonio, Martín, Benito Bartolomé, H. de Manuel Benito, Modesta y Francisco Mata, Marquesa de la Floresta y Frutos Gilarranz, Alejandro de Frutos Barrio, Benita de Frutos, Félix García, Valentín García, Lope García, Alejandro García, Juan García, Paula Rivera, Brígida Hernanz, Isidoro Martín, Brígida Minguez Martín, Ana Mariano, Manuela Sanz, Antonio Sanz, Juan Santamaría.

Contribución Urbana

Ciriaco Alvaro, Antonio Alvaro Arribas, Pascual Alvaro, Juan-Antonio Alvaro, Miguel Alvaro Gómez, Tomás de Antonio Velasco, Eladio de Antonio la Calle, H. de Frutos Alvaro, Pablo Arribas, Francisco Barrio, María Benito, Eugenio Berzal, H. de Gregorio Berzal, Pascual de Dios, María Fuentes Moreno, Pedro de Frutos, Manuel de Frutos, Tomás de Frutos, Petra de Frutos, Victoriano García Benito, Calixto García, Ceferino García, H. de José y Valentín García, Víctor García Benito, H. de Gregorio González, Dionisio Moreno, Felipe Pascual Bueno, Ceferino Peñas, Ciriaco Rivera, Ruperto Santa María, Lorenzo Velasco.

VALDESIMONTE

Rústica

Venancio de Antonio, Víctor Arevalillo, Juan Barrio Sanz, Perpetua Bravo y otros, Dionisio Casado Gil, Lucía Díez, Antonio Esteban Pérez, Paula García, María Francisco, Martina García Alonso, José Gregorio Pascual, Florentino Deogracias Gómez, Isidoro Herrero, Andrés Martín, Alejandro Gregorio Sanz, Dionisio Martín Martín, Manuel Martín, Pablo Martín Matesanz, Manuel Martín Lobo, Valentín Miguel, Epifanio Martín, Benito Martín, Fermín Matesanz, Gregorio Matesanz, Victoriano Matesanz, Mariano Matesanz Martín, Julián Miguel, María Moreno, Anastasia Pascual Arenal, Benito Pascual, Juana Pascual, Antonia Pascual García, Valeriano Rodríguez, Antonio de Santos, Mariano Sanz Díez, Victoriano Santa María Gómez, Félix Sanz Arranz, Lucio Sanz Braña, Isidoro Sanz, Manuel Sanz Matesanz, H. de Benito Sanz, Petra Sanz Tomero, Rufino Velasco.

VALLERUELA DE SEPULVEDA

Rústica

María de Antonio Matesanz, Alejandro Barrio, Francisco Barrio Matesanz, H. de Indalecio Berzal, Benito Bartolomé, Bruno S. Juan, María Cuadrado Martín, Mariano Cuadrado García, José Esteban, Francisco de Frutos, Nicasio García Moreno, Juliana García Velasco, Alejandro García, Ciriaco García de Antonio, Fausta García, H. de Hilario, Manuel Hernanz Sanz, Manuela Matesanz, Valentín Ruiz, H. de Mariano Sanz y Nicolás, Sebastián, Victoriano, Bibiano Sanz.

Y en cumplimiento a los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Sepúlveda a 17 de Julio de 1950. El Auxiliar Recaudador, Domingo Llorente.—El Recaudador. Firmado. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Julio López.

1581

Comunidad de Regantes de Santibáñez de Ayllón

Por el presente anuncio se convoca a los propietarios interesados en el aprovechamiento de aguas del río Aguisejo, comprendidos en el término de Santibáñez de Ayllón, para que concurran a la junta general que se celebrará el día 30 de Septiembre próximo y hora de las once en el salón del Ayuntamiento de este pueblo, al objeto de examinar, discutir y, si procede, aprobar provisionalmente el proyecto de ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos.

Se ruega puntual asistencia a todos los propietarios interesados, quienes podrán asistir personalmente o representados por sus colonos o arrendatarios mediante autorización por escrito.

Santibáñez de Ayllón a 24 de Agosto de 1950.—El Presidente de la Comunidad, Mariano Arranz.

IMPRENTA PROVINCIAL